

y usando de el que me está conferido U. ut. en  
justicia le ha de ser de claros no habes  
lugar a que a tu parte se le niega en  
posesion de oficio de Remida de la  
de Cerepin, y en virtud, y como se que la  
preca para ello mandas se copia, y se  
tenga en el Consejo la expresada real  
Cedula, y titulo que se oyó en el mencio  
nado oficio haciendo sobre todo la de  
claraciones, y pronunciamientos que  
mas o menos, que como lo he dicho  
de, por lo que se metran los papeles pre  
sentados, que en lo favorable se reproduce,

